

CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL
ART. 1° TRANSITORIO LEY 20.251

☐ REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2. OGUC) ☒ REGULARIZACION VIVIENDA HASTA 520 UF

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
CHEPICA

REGIÓN :
DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS

☐ URBANO ☒ RURAL

N° DE CERTIFICADO
02
Fecha de Aprobación
14/04/09
ROL S.I.I
31-001

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° 03 de fecha 01/04/2009
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 03 de fecha 01/04/2009
- D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (Sólo en caso de viviendas sociales)
- E) El Giro de Ingreso Municipal N° 582 de fecha 14/04/2009 de Pago de Derechos Municipales
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la vivienda
VIVIENDA HASTA 520 U.F.
ubicada en VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF
LA MINA CHEPICA N° S/N
CALLE/AVENIDA/PASAJE
Lote N° manzana localidad o loteo CHEPICA sector RURAL
(URBANO O RURAL)
de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
HORTENCIA DEL CARMEN VERDUGO VERDUGO	6.173.882-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
ALEJANDRO SANCHEZ PEREZ	5.841.452-2

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR